



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1724  
EXPEDIENTE Nº 3511 – 10346/07

NEUQUÉN, 08 NOV 2007

VISTO:

Las Resoluciones Nº 0148/89, 1239/94 y 1172/04 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 0148/89, se aprueba el reglamento sobre función, designación y permanencia de los Maestros Secretarios;

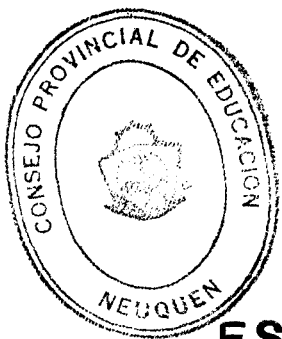
Que por Resolución Nº 1239/94, se incluyen en dicha normativa a los Maestros de Jardines Integrales;

Que resulta indispensable determinar que el cargo de maestro Secretario de las Escuelas Primarias, mantendrá el código de cargo y carga horaria, correspondiente al cargo de base del docente que asumirá en el cargo;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN  
RESUELVE

- 1º) **DETERMINAR** que el cargo de Maestro Secretario de las Escuelas Primarias, mantendrá el código de cargo y carga horaria correspondiente al cargo de base de la docente a quien le corresponde asumir.
- 2º) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar las transformaciones de cargos, atento a lo establecido en el Artículo 1º).
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial, se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 4º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección Provincial de Administración Económico Financiera, Dirección de Sueldos, Dirección Centro de Documentación, Dirección General de Recursos Humanos, Junta de Clasificación -Rama Primaria – Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Enseñanza Primaria, Dirección General de Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII, y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido. **ARCHIVAR**.



ES COPIA

ALEJANDRA BOSSIO  
DIRECTORA GBL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARA V. ALVAREZ  
Subsecretaria de Educación  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación  
SELVA VILLAGRAN  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación  
ERNESTO ROLLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

A N E X O I

El cargo de Maestro Secretario de las Escuelas Primarias, será ocupado en todos los casos por el Maestro de Grado mejor clasificado del listado provisto por la Junta de Clasificación y la designación la efectuará el Director del Establecimiento con conocimiento del Supervisor Escolar.

Su función, requisitos para la designación y permanencia en el cargo, se registrá por la siguiente reglamentación:

1.- FUNCIÓNES:

- a) Cumplimentar las tareas administrativas delegadas por la Dirección.
- b) Suplir a los maestros de grado en caso de ausencias o hasta la cobertura de la vacante.
- c) Cumplir el turno de vacaciones.

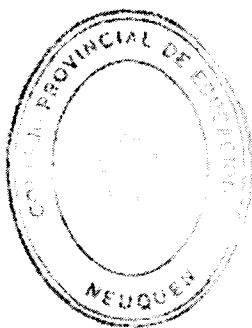
2.- Serán REQUISITOS para su designación:

- a) Estar cumpliendo su función de Maestro en el Establecimiento.
- b) Ser titular de esa Escuela al 31 de diciembre del año anterior al de la designación.
- c) Acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en la docencia.
- d) No haber desempeñado la función en ese Establecimiento, salvo si se agota la lista de titulares.

3.- En caso de no existir personal que cumpla las condiciones establecidas en el punto 2, se tendrá en cuenta:

- a) Personal de la Escuela sin los requisitos b) y c).
- b) Personal interino del Establecimiento.

4.- Cuando dos o más docentes hubieran alcanzado un total igual de puntos, la prioridad se determinará de la siguiente forma:



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VICENTE PEDRO CANTARUTTI  
VOCAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ZULEMA C. CAPOZZOLI de CORDOBA  
VOCAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DORA BORCHETTI de NICHÉ  
Dir. Dpto. SECRETARIA GENERAL

A N E X O I

- a) El de mayor antigüedad en el Establecimiento.
- b) El de mayor antigüedad en la docencia.
- c) El de mayor antigüedad como titular.
- d) El de mayor número de puntos por concepto en sus últimos tres (3) años.
- e) El de mayor puntaje por antecedentes culturales.

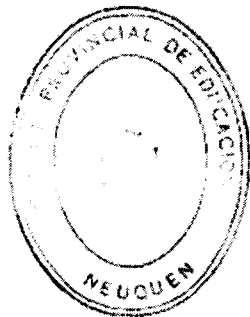
\* De persistir la igualdad se efectuará por sorteo.

5.- Solo podrán activarse aquellos cargos de Maestros Secretarios contemplados en la creación de las Plantas Funcionales Tipo, no significando ascenso escalafonario o presupuestario.

Debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En caso de renuncia o haber cumplido la función, solo volverá a tener derecho a su designación cuando todo el personal titular del Establecimiento lo haya desempeñado.
- b) El acceso a un cargo de mayor jerarquía desde la función de Secretaría, determina la pérdida de este cargo.
- c) En todos los casos el docente designado como Secretario deberá adecuar el turno al del señor Director del Establecimiento sin que ello signifique el cambio de turno de su cargo de Maestro de Grado.
- d) Podrá nombrarse suplente de Maestro Secretario en caso de licencia, con sueldo, no inferior a treinta (30) días corridos.
- e) El suplente que cubra estas licencias no perderá del derecho al de la función que le correspondiera por rotación obligatoria, cuando haya cumplido menos del 60% del tiempo establecido para el cargo, período de tres años.

  
DORA BORDABERRI de VALLIN  
DIREC. SECRETARIA GENERAL



...///

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VICENTE PEDRO CANTARUTTI  
VOCAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ZULEMA C. CAPOZZINI de CORDOBA  
VOCAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION